

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2016.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<i>B46.-INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA (ISC)</i>			
	<i>B46.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</i>			
1	<p>Organización del Ente</p> <p>1. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2016, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada la evidencia documental que así lo acreditara. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2016, proporcionado copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera.</p> <p>Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	OBSERVACIÓN EN PROCESO DE RESPUESTA CON PLAZO VIGENTE.